

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022- MPCH-A



Chincheros, 29 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 29 de abril del 2022, INFORME N° 200-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 3411 de fecha 28 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 078-2022-EF tiene por objeto la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 921 609,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de 162 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución del mantenimiento en la Red Vial Vecinal, en el marco del artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo al "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales";

Que, con INFORME N° 200-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 3411 de fecha 28 de abril del 2022 suscrito por el gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N° 078-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,734,323.00 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés con 00/100) a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial, el cual debe ser aprobado mediante resolución como señala el numeral 2 del Decreto Supremo N° 078-2022-EF Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 078-2022-EF por un monto de S/ 1,734,323.00 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés con 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: Gobierno Central
009 : Ministerio de Economía y Finanzas
001 : Administración General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

ACTIVIDAD

5006388 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades de mantenimiento de vías vecinales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.4 Donaciones y Transferencias

1 734 323,00

=====

TOTAL INGRESOS

1 734 323,00

=====

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGOS

: Gobiernos Locales

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

0138 : Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte

PRODUCTO

3000133 : Camino Vecinal con Mantenimiento Vial

ACTIVIDAD

5006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

1 734 323,00

=====

TOTAL EGRESOS

1 734 323,00

=====

ARTÍCULO 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 01
ALC/CONT/MEF 02
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE